



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 2197

"1.983-2.023

60 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor FEDERICO -----
----- GABRIEL SALVADOR MOLINELLI (D.N.I.N°:37.250.985 - - -
CLASE 1993), Legajo Interno N°:5036, a partir del día 26 de Julio de 2023
hasta el día 31 de Diciembre de 2023, con una Jornada Laboral de TREINTA
(30) Horas No Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.091 (DOS MIL NOVENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2198

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor GABRIEL -----
----- SEBASTIAN BARBEITO (D.N.I.N°:42.294.644 – CLASE ----
1999), Legajo Interno N°:5034, a partir del día 1° de Agosto de 2023 hasta el
día 31 de Diciembre de 2023, dependiente de Conducción Superior Inten-----
dencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.092 (DOS MIL NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2199

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita DAIANA ----
----- SOLEDAD PUZZO (D.N.I.N°:41.432.477 – CLASE 1998) ---
Legajo Interno N°:5033, a partir del día 26 de Julio de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos
Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110117000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.093 (DOS MIL NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**°1.983-2.023
40° ANOS DE DEMOCRACIA**

N° 2200

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor DAMIAN -----
----- CASTELLANOS (D.N.I.N°:38.041.606 – CLASE 1993), Legajo
Interno N°:5035, a partir del día 26 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre
de 2023, quien se desempeñará como Bombero, CATEGORIA XIV ----
(CATORCE), con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.094 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**1.983-2.023
40° ANOS DE DEMOCRACIA**

N° 2201

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JOSE MARTIN SANCHEZ VASQUEZ (D.N.I.N°:95.406.904 – CLASE 1986), - Legajo Interno N°:5032, a partir del día 26 de Julio de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.095 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2202

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento de Museo, Biblioteca y Archivo Municipal”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Dirección de Servicios Sociosanitarios y Comunitarios”, Planta Permanente, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento de Museo, ----- Biblioteca y Archivo Municipal”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 26 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Servicios ----- ----- Sociosanitarios y Comunitarios”, Planta Permanente, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 26 de Julio de 2023.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - - pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.096 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2203

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Marcelo Aníbal BASIGLIO, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Bombero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor MARCELO ANIBAL -----
----- BASIGLIO (D.N.I.Nº:23.548.554 – CLASE 1.973) - Legajo Interno
Nº:4.858, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Bombero, dependiente de la
Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir del día 24 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.097 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 2204

2023-2.023

GOBIERNO DE DEMOCRACIA

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ---
----- SANTIAGO HECTOR HERNAN SEGAFREDO (D.N.I. N°: -----
45.999.308 - CLASE 2.004) dispuesta mediante Decreto N°: 584/23, a partir del día 1°
de Agosto de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 1° de Agosto de 2.023 al Sr. SANTIAGO ---
----- HECTOR HERNAN SEGAFREDO (D.N.I. N°:45.999.308 - CLASE
2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.958, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
"Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.098 (DOS MIL NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2205

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ---
----- MIGUEL GASTON RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 40.652.045 - CLASE
1.996) dispuesta mediante Decreto N°: 278/23, rectificado por Decreto N°:405/23, a --
partir del día 26 de Julio 2.023.-----

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 26 de Julio de 2.023 al Sr. MIGUEL -----
----- GASTON RODRIGUEZ (D.N.I. N°:40.652.045 - CLASE 1.996),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.931, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.099 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2206

11.983-2.023
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Srta. ----- ERIKA ANAHI GODOY (D.N.I. Nº: 45.863.812 - CLASE 2.004) dispuesta mediante Decreto Nº: 806/23, a partir del día 26 de Julio 2.023.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 26 de Julio de 2.023 a la Srta. ERIKA ----- ANAHI GODOY (D.N.I. Nº:45.863.812 - CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.969, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda--

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, --- ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.100 (DOS MIL CIEN)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° ANOS DE DEMOCRACIA***

N° 2207

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Miguel Angel ESCOBEDO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor MIGUEL ANGEL ESCOBEDO (D.N.I.N°: ---
----- 22.476.952- CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:3.333,
CATEGORIA XVII (DIECISIETE), dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez,
Adultos Mayores y Derechos Humanos, percibirá a partir del día 26 de Julio de 2023,
una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110117000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.101 (DOS MIL CIENTO UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2208

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Blanca Nora ENCINA, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Blanca Nora ENCINA D.N.I. N°:20.059.626 Legajo 4.703;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora BLANCA NORA ENCINA (D.N.I.N°:20.059.626 - CLASE 1968) Legajo 4.703, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a partir del día 26 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática: 01.00.00
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.102 (DOS MIL CIENTO DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

2023-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2209

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Fidel Higinio MARTINEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor FIDEL HIGINIO MARTINEZ (D.N.I.N°: -----
----- 23.900.941 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°:3.496, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 26 de Julio de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.103 (DOS MIL CIENTO TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1983-2023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2210

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°: 95/17, del agente municipal Rubén Francisco REIM;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 26 de Julio de 2023 el goce de ----
----- la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente
RUBEN FRANCISCO REIM(D.N.I. N°:38.361.535 – CLASE 1994), mediante Decreto
N°: 95/17.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.104 (DOS MIL CIENTO CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2211

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto Nº:98/17, del Señor Rubén Francisco REIM, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 26 de Julio de 2023 el goce -----
----- de la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del Señor RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I.Nº:38.361.535 CLASE 1994), mediante Decreto Nº:98/17, Legajo Nro. 3.988, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.105 (DOS MIL CIENTO CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 2212

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

11.983-2.023

40 ANOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.416/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de carne, por el término de un mes, para ser destinada al Programa Bajo Peso, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 88/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-242.416/23, obra la solicitud de pedido N° 1.900 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de carne, por el término de un mes, para ser destinada al Programa Bajo Peso, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1937 por un valor de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.609.720,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GONZALEZ MARIA NOELIA" por un valor de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.699.150,00.-) y "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.609.720,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 88/2.023 de fecha 26 de julio 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.609.720,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 88/2.023, para proceder a la adquisición de carne, por el término de un mes, para ser destinada al Programa Bajo Peso, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.609.720,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 88/2.023 al proveedor "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1.284, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de carne, por el término de un mes, para ser destinada al Programa Bajo Peso, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.609.720,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1937, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-242.416/23;

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes;

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago;

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese;

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2023.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

40 2023-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2213

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.379/23, a través del cual el Señor Director de Deporte Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, solicita la declaración de "Interés Municipal" la participación de la Delegación Deportiva que representará esta Ciudad y Partido de General Rodríguez en la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la etapa final de los Juegos Bonaerenses, se llevará a cabo desde el 15 al 20 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Delegación -----
----- Deportiva que representará esta Ciudad y Partido de General Rodríguez en la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2.023, a llevarse a cabo del 15 al 20 de septiembre de 2.023, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. - - -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.107 (DOS MIL CIENTO SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2214

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-242.091/23, iniciado por la Sociedad de Fomento "Ampliación Agua de Oro", y mediante la intervención del Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, solicita la declaración de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Declaración de Independencia del Perú a realizarse el día 29 de Julio de 2.023 en la Plaza del Barrio Ampliación Agua de Oro;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a ----
----- cabo en el marco de la Declaración de Independencia del Perú a
realizarse el día 29 de Julio de 2.023 en la Plaza del Barrio Ampliación Agua de Oro en
la Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según
corresponda.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.108 (DOS MIL CIENTO OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1 983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2215

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "*Subdirección de Logística y Servicios*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y ctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "*Subdirección de Logística y Servicios*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º ----- y ctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "*Subdirección de Logística y Servicios*" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "*Personal Jerárquico*", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto ----- N° 445/22 ("*Régimen General de Concursos*"), de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del ----- concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Secretario Jefe de Gabinete: Luciano Larralde.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: Pablo Vilchez.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Norma Quiroga.
- Subsecretaria de Gobierno: Claudia Guerra.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.109 (DOS MIL CIENTO NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2216

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Trabajo", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4°, 41° y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Jefe de Departamento de Trabajo", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4°, 41° ----- y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2°, 11°, 12° y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Trabajo" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto ----- N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3°: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del ----- concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: El jurado estará integrado por:

- Secretario Jefe de Gabinete: Luciano Larralde.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: Pablo Vilchez.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Cristina Ferro.
- Secretario de Producción y Desarrollo: Juan Eduardo Tedesco.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.110 (DOS MIL CIENTO DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2217

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "*Jefe de División de Seguridad e Higiene*", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4°, 41° y ctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "*Jefe de División de Seguridad e Higiene*", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4°, 41° y ctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2°, 11°, 12° y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "*Jefe de División de Seguridad e Higiene*" con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón "*Personal Jerárquico*", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("*Régimen General de Concursos*"), de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°: El jurado estará integrado por:

- Secretario Jefe de Gabinete: Luciano Larralde.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: Pablo Vilchez.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Miguel Jolly.
- Secretario de Producción y Desarrollo: Juan Eduardo Tedesco.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.111 (DOS MIL CIENTO ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2218

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Subdirección de Registros y Control de Obras Públicas", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4°, 41° y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Subdirección de Registros y Control de Obras Públicas", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda en la planta permanente de este Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4°, 41° y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2°, 11°, 12° y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Subdirección de Registros y Control de Obras Públicas" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°: El jurado estará integrado por:

- Secretario Jefe de Gabinete: Luciano Larralde.
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Diego Ghirardi.
- Asociación de Trabajadores del Estado: Pablo Vilchez.
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Miguel Kelly.
- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda: Mauricio Ríos.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.112 (DOS MIL CIENTO DOCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2219

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.482/23, a través del cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita se declaren de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la celebración del "Día de las Infancias/Niñeces"; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de agosto del corriente año, la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, Secretaría de Producción y Desarrollo, Secretaría de Salud Pública, Secretaría Privada y Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, llevarán a cabo diferentes actividades abiertas a la comunidad, en el marco de la celebración del "Día de las Infancias/Niñeces", bajo el lema "Todas las Infancias, Todos Los Derechos";

Que dichas jornadas tienen por finalidad que la comunidad pueda disfrutar en familia de las distintas propuestas, actividades recreativas, lúdicas y talleres;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a ----
----- cabo en el marco de la celebración del "Día de las Infancias/Niñeces",
durante el mes de agosto de 2.023, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.113 (DOS MIL CIENTO TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2220

VISTO:

El Expediente N°:4050-242.137/2023, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Centro Murga Los Matadores de General Rodríguez, destinado a solventar gastos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION CENTRO MURGA LOS ----- MATADORES DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), cuyos responsables son Presidente: MORALES, Nicolás Emanuel (D.N.I.N°:31.823.475) y Tesorero: RIBONI, Juan Martín (D.N.I.N°:35.725.537), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla -- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.114 (DOS MIL CIENTO CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023

40 ANOS DE DEMOCRACIA

N° 2221

VISTO:

El Expediente N°:4050-241.846/2023, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva de General Rodríguez, destinado a solventar gastos referidos a los premios/trofeos del Infante Juvenil de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 6 de Agosto en el Circuito Miguel Tejedor del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION AMIGOS POR LA -----
----- DIVERSIDAD DEPORTIVA DE GENERAL RODRIGUEZ", por un
importe total de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 394.000.-),
cuyos responsables son Presidente: HYGONENQ, Virginia (D.N.I.N°:28.740.729) y
Tesorera: CORREA, Mónica Beatriz (D.N.I.N°:20.432.091), en atención a los motivos
vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
"Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" Fuente de
Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de
subsidio.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.115 (DOS MIL CIENTO QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2222

VISTO:

El Expediente N°: 4050-239.540/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yamina Lorena GARCIA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora YAMINA LORENA GARCIA -----
----- (D.N.I. N°:25.325.766) por la suma de Pesos TREINTA MIL -----
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.116 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

1.983-2.023

40 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Nº 2223

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.455/23, a través del cual la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "Interés Municipal" la jornada de "Charlas UNLu", las cuales conforman el Proyecto "Del Secundario a la Universidad"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de agosto del corriente año, la Universidad Nacional de Luján, realizará "charlas de orientación vocacional" en la Escuela Secundaria Nº 1, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dichas charlas se realizarán en el marco de la "Expo Educativa";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la jornada de "Charlas UNLu", las ---
----- cuales conforman el Proyecto "Del Secundario a la Universidad", a
llevarse a cabo el día 8 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Escuela Secundaria
Nº 1, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- - - - -

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad, será suspendida por causas de -----
----- inclemencias del clima y/o fuerza mayor, y reprogramada, según
corresponda.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.117 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

41.983-2.023

40 AÑOS DE DEPENDENCIA

N° 2224

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.354/23, a través del cual la Señora Directora de Museo Histórico, Doña Mirna Aranzazu SANTILLAN, solicita se declaren de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Programa denominado "Museos Sin Techo"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa denominado "Museos Sin Techo", se distinguirán comercios establecidos en nuestra Ciudad que cuentan con más de 40 años de antigüedad;

Que los comercios a distinguir mediante la colocación de una placa, son: "Tintorería Los Cocos", "Rotisería Las Brasas", "Casa Nogueira", "Boutique Lía", "Bicicletería Italia" y Tintorería Tokyo";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a ----
----- cabo a través de la Dirección de Museo Histórico, en el marco del
Programa denominado "Museos Sin Techo".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.118 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 ANOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2225

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.573/23, a través del cual el Señor Director de Turismo y Reserva Natural, Don Renzo Javier RETAMOZO, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Dirección de Turismo en el evento denominado "Vacaciones de Invierno en Tecnópolis"; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Turismo de esta Municipalidad de General Rodríguez, se realizará promoción de espacios turísticos de las actividades recreativas y de las fiestas populares de nuestra Ciudad, en el evento denominado "Vacaciones de Invierno en Tecnópolis";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Dirección de --
----- Turismo en el evento denominado "Vacaciones de Invierno en
Tecnópolis", a llevarse a cabo del 22 al 30 de julio de 2.023, en el Predio de Ciencia,
Tecnología, Cultura y Arte Tecnópolis.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.119 (DOS MIL CIENTO DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2226

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA GENERAL RODRIGUEZ**, mediante Expediente 4050-241.091/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado **“Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”** creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Saavedra 510, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA** --- ----- **GENERAL RODRIGUEZ**, el N° 335 (Trescientos Treinta y Cinco) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.120 (DOS MIL CIENTO VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40 ANOS DE DEMOCRACIA

N° 2227

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION SKATEBOARDING GENERAL RODRIGUEZ**, mediante Expediente 4050-242.094/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "**Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público**" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION SKATEBOARDING GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Mansilla 746, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION SKATEBOARDING GENERAL** ----
----- **RODRIGUEZ**, el N° 346 (Trescientos Cuarenta y Seis) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.121 (DOS MIL CIENTO VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
40 ANOS DE DEMOCRACIA

N° 2228

VISTO:

El Expediente 4050-242.348/23 mediante el cual el Señor Alejandro Joaquín GIMENEZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 30.914 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Junio/Julio 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. GIMENEZ, a fjs. 05/06 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 30.914 (Circ.I - Sección B- Manzana 194 - Parcela 1) por un importe de Pesos TRES MIL CIENTO DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.110,16.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Junio/Julio 2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-242.348/23; cuyo titular resulta el Señor ALEJANDRO JOAQUIN GIMENEZ (D.N.I. N°:30.716.569).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.122 (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 2229

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

1.983-2.023

40° ANOS DE LA CIUDAD

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.205/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "adquisición de insumos de fútbol y futsal para la etapa regional de los Juegos Bonaerenses", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 77/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-242.205/23, obra la solicitud de pedido N° 1.717 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de insumos de fútbol y futsal para la etapa regional de los Juegos Bonaerenses, según se detalla en la misma;

Que a fs. 11 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1869 por un valor de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 585.200,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 18 y 20, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 585.200,00.-) y "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 608.000,00.-);

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 77/2.023 de fecha 18 de julio 2.023;

Que a fs. 22/23 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 585.200,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 77/2.023, para proceder a la "adquisición de insumos de fútbol y futsal para la etapa regional de los Juegos Bonaerenses", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 585.200,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 77/2.023 al proveedor "TONIETTI ADRIAN EMANUEL", con domicilio en la calle José María Casullo N° 642, Morón, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la "adquisición de insumos de fútbol y futsal para la etapa regional de los Juegos Bonaerenses", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 585.200,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1869, obrante a fs. 11 del Expediente 4050-242.205/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.123 (DOS MIL CIENTO VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2230

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.727/2.023, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CASA DE ADULTOS MAYORES POR UN PERÍODO DE TRES (3) MESES", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 79/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/07 del Expediente Nº 4050-240.727/2.023, obra la solicitud de pedido Nº 1.858 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CASA DE ADULTOS MAYORES POR UN PERÍODO DE TRES (3) MESES";

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1868 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 35/100 (\$878.613,35.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$878.612,00.-); "GESTCOM S.R.L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$880.569,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 79/2.023 de fecha 17 de Julio de 2.023;

Que a fs. 20/22 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$878.612,00.)

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 79/2.023, para la "ADQUISICIÓN DE ---
----- ALIMENTOS PARA LA CASA DE ADULTOS MAYORES POR UN
PERÍODO DE TRES (3) MESES" por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y
OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$878.612,00.-).- -----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 79/2.023 al proveedor "PRALONG, -----
----- LEANDRO MARTÍN" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y
OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$878.612,00.-), con domicilio en la calle
Chacabuco Nro. 656, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese
la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CASA DE
ADULTOS MAYORES POR UN PERÍODO DE TRES (3) MESES".- -----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la solicitud de gastos Nro. 1-1868, obrante a fs. 9, modificada por la Nro. 1-1938 a fs. 26 del
Expediente 4050-240.727/23.- -----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.- -----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- --

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.124 (DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 2231

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.413/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la Adquisición de Alimentos para Espacio de Primera Infancia (EPI), "San Enrique", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 81/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/8 del Expediente N° 4050-240.413/23, obra la solicitud de pedido N° 1.856 del ejercicio 2.023, correspondiente a la Adquisición de Alimentos para Espacio de Primera Infancia (EPI), "San Enrique", según se detalla en la misma;

Que a fs. 10/11 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1872 por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.204.666,80.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 18/19 y 21/22, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO - - - (\$ 1.228.208,00.-) y "PRALONG LEANDRO MARTIN" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.204.666,80.-);

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 81/2.023 de fecha 17 de julio 2.023;

Que a fs. 24/31 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PRALONG LEANDRO MARTIN" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.204.666,80.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 81/2.023, para proceder a la Adquisición de Alimentos para Espacio de Primera Infancia (EPI), "San Enrique", por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.204.666,80.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 81/2.023 al proveedor "PRALONG LEANDRO MARTIN", con domicilio en la calle Chacabuco N° 656, Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la Adquisición de Alimentos para Espacio de Primera Infancia (EPI), "San Enrique", por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.204.666,80.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1872, obrante a fs. 10/11 del Expediente 4050-240.413/23;

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes;

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago;

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese;

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40º AÑOS DE DEPARTAMENTO**

Nº 2232

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.062/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de alimentos, por el término de tres meses, para ser destinados al Programa "Envión", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 82/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/9 del Expediente Nº 4050-241.062/23, obra la solicitud de pedido Nº 1.857 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de alimentos, por el término de tres meses, para ser destinados al Programa "Envión", según se detalla en la misma;

Que a fs. 11/12 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1890 por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.556.918,18.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19/20 y 22/23, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PRALONG LEANDRO MARTIN" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.556.918,18.-) y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 2.584.371,00.-);

Que a fs. 24 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 82/2.023 de fecha 19 de julio 2.023;

Que a fs. 25/30 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PRALONG LEANDRO MARTIN" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.556.918,18.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 82/2.023, para proceder a la adquisición de alimentos, por el término de tres meses, para ser destinados al Programa "Envión", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.556.918,18.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 82/2.023 al proveedor "PRALONG LEANDRO MARTIN", con domicilio en la calle Chacabuco Nº 656, Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de alimentos, por el término de tres meses, para ser destinados al Programa "Envión", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.556.918,18.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1890, obrante a fs. 11/12 del Expediente 4050-241.062/23.-----

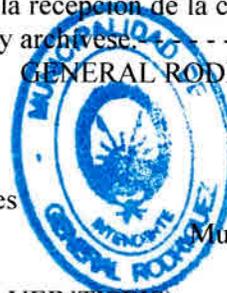
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.126 (DOS MIL CIENTO VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2233

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.590/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar las becas a los agentes/becarios con fondos provenientes del "Programa Nacional de Salud Comunitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-242.590/23, se acompaña un listado individualizando a los agentes/becarios que resultarán beneficiados con el pago de una beca con fondos provenientes del "Programa Nacional de Salud Comunitaria";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dichas becas al personal informado por la Secretaría de Salud Pública;

Que a fs. 4 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que no existe objeción alguna con respecto a lo petitionado por el Señor Secretario de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de las becas otorgadas en el marco del "Programa Nacional de Salud Comunitaria" correspondiente a los meses de mayo y junio de 2.023, al personal municipal que se detalla en el listado de fs. 2, del Expediente N° 4050-242.590/23, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso, y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.127 (DOS MIL CIENTO VEINTISIETE)

General Rodríguez 06 de junio 2023

Intendente Municipal

Lic. Mauro García

S ___/D ___

Por medio de la presente me dirijo a UD para solicitarle la autorización del pago a los siguientes agentes/becarios con fondos correspondientes del Programa Nacional de Salud Comunitaria ya que se encuentra pendiente de abonar los meses de mayo y junio 2023.

Es dable mencionar que los mismos se encuentran incluidos en el convenio firmado entre el Ministerio de la Nación y el Municipio de Gral. Rodríguez.

Solicitamos se proceda a darle a la presente petición un pronto despacho.

Se detalla a continuación beneficiario y monto adeudado por el período mencionado en el primer párrafo.

Apellido y Nombre	Legajo	Mayo	Julio	Total
Albici Romina Natalia	4855	\$ 18.125,00	\$ 18.125,00	\$ 36.250,00
Gacitua Vanesa Magdalena	4582	\$ 18.125,00	\$ 18.125,00	\$ 36.250,00
Soria Yanina	2396	\$ 18.125,00	\$ 18.125,00	\$ 36.500,00
Santillán Gustavo	2924	\$ 18.125,00	\$ 18.125,00	\$ 36.500,00
Sicaro María Laura	4401	\$ 23.750,00	\$ 23.750,00	\$ 47.500,00
Rojas Becerra Katherine	4234	\$ 23.750,00	\$ 23.750,00	\$ 47.500,00
Lamenza Andrea Virginia	4554	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 55.00,00
Argañaraz Silvia Susana	4553	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 55.00,00
Bareiro Natalia Beatriz	4559	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 55.00,00
Pérez Paola Paula	4549	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 55.00,00
Séspede Andrea Verónica	4300	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 55.00,00
TOTAL				\$ 515.000,00

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

Dr. GUSTAVO TIERRAS
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2234

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.670/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 22/23, para la "Adquisición de Materiales para Playones Deportivos – Proyecto de Políticas Educativas", que fuera convocada por el Decreto N° 1.976/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88 del Expediente N° 4050-241.670/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 22/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ATO GROUP S.R.L." y "KIMEL, DANIEL LUÍS";

Que a fs. 89/92 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 93, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que a los intereses municipales la oferta más conveniente es la formulada por el proveedor ATO GROUP S.R.L.;

Que a fs. 95 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 96, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor ATO GROUP S.R.L., con domicilio legal en -
----- la calle Avenida Corrientes N° 1.386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$6.924.050,00.-), la Licitación Privada 22/23, que fuera convocada mediante Decreto 1.976/23, para la "Adquisición de Materiales para Playones Deportivos – Proyecto de políticas Educativas".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1691 de Fs. 19.------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.------
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.128 (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2235

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.020/23, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 27/2.023, mediante el Decreto N° 2.019/23, de este Departamento Ejecutivo, para la "Adquisición de Materiales Deportivos para Playones Deportivos - Proyecto de Políticas Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2.019/23, para la "Adquisición de Materiales Deportivos para Playones Deportivos - Proyecto de Políticas Educativas";

Que, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, a fs. 31 del Expediente N° 4050-242.020/23, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 27/2.023, para la -----
----- "Adquisición de Materiales Deportivos para Playones Deportivos -
Proyecto de Políticas Educativas"; que fuera convocada por el Decreto N° 2.019/23, de
este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del
presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° -----
----- 27/2.023, para la "Adquisición de Materiales Deportivos para Playones
Deportivos - Proyecto de Políticas Educativas"; dejándose establecido que el acto de
apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 4 de agosto de
2.023 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha
fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, dispónese, a
----- través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad de General
Rodríguez, hacer efectivas las modificaciones pertinentes en el Pliego de Cláusulas y
Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.129 (DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

1.983-2.023

N° 2236

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.608/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de equipamiento para gimnasio exterior E.S. N° 10 - Sommer; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la adquisición de equipamiento para gimnasio exterior E.S. N° 10 - Sommer, en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.315.117,97.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-241.608/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 45 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 30 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 46, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1928 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 47 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1928 inserta a fs. 46;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 30/2.023 para la adquisición de -----
----- equipamiento para gimnasio exterior E.S. N° 10 - Sommer; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-241.608/23; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.315.117,97.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-241.608/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 8.316,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de agosto de 2.023, a las 9 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.130 (DOS MIL CIENTO TREINTA)

Corrales F. N.º 241608
LICITACIÓN PRIVADA N° 30 /23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES



OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante

los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los

casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-

- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero.-

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días.-

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-----

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-----

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-----

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

Contrato No 311608



órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.-----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-----

DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes.-----

EVALUACION

ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----

LICITACIÓN PRIVADA N° 30/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra "SECUNDARIA N° 10 SOMMER EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO EXTERIOR". -

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 7.315.117,97 Pesos Siete millones trescientos quince mil ciento diecisiete con 97/100, según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$8.316,00.- (pesos ocho mil trescientos dieciséis con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 18 de agosto del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego.-

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°30/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de AFIP y ARBA
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios
8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente.
9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-

ARTÍCULO 17°: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante.-Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales.-

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de

uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare.-

ARTÍCULO 20°: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 21°: Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.-

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Viviendas.-

ARTÍCULO 22°: No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaria de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra.-

La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique. A la Contratista se le podrá solicitar destinar el Uno por ciento (1,0 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad.-



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2237

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4.050-242.533/23 iniciado por la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos a resultados de la rendición de cuentas del "CIC Proyecto Participar en Comunidad" realizada por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de la cual se desprende la necesidad de reintegrar la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 631,00.-); y

CONSIDERANDO:

Que, luego de elevada la rendición de cuentas correspondiente, se desprende la necesidad de reintegrar la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 631,00.-);

Que, a fs. 5/23 se encuentra agregada la rendición de cuentas;

Que, a fs. 3/4 luce explicado el monto y la modalidad para efectivizar el "Reintegro de Fondos";

Que, a fs. 24 el Señor Contador Municipal informa que deberá autorizarse la devolución del fondo en cuestión de acuerdo al instructivo de fs. 3/4;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la devolución -----
----- conforme indicativo para Reintegro de Fondos obrante a fs. 3/4 del Expediente Administrativo N° 4.050-242.533/23, por un importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 631,00.-), en concepto de saldo no utilizado, según Expediente MDS N° 2021-28508306-APN-DACIC#MDS del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores -----
----- y Derechos Humanos y notifíquese por su intermedio al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.131 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 2238

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

La necesidad de validarse el Convenio Específico para la Ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Ambiente de la Pcia. de Buenos Aires, con fecha 24 de Julio de 2.023, obrante a fs. 4/10 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-242.578/23; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs. 4/10 ha sido celebrado en el marco del "Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento" que se suscribiera con fecha 03 de Agosto de 2.022;

Que mediante dicho Convenio, el Ministerio en cuestión brindará asistencia financiera y técnica a esta Municipalidad para la ejecución de un proyecto al que se alude en el Expediente Administrativo N° 4.050-242.578/23;

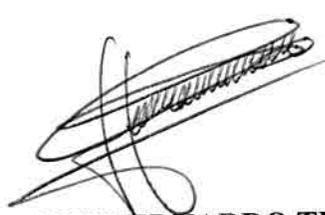
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio Específico para la Ejecución del "Programa -----
----- Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 24 de Julio de 2.023, obrante a fs. 4/10 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-242.578/23, y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 28 de 2.023.-


JUAN EDUARDO TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.132 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS)



42578



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PROGRAMA
NACIONAL DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO" ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

En la Provincia de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2023, entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, en adelante "EL MINISTERIO", representado por la Ministra **ANGELINA MARINA FLAS** (DNI.30.667.171), con domicilio en la calle 12 Torre Tiguasombú al piso 14 de la Ciudad de La Plata y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico gober.gob.ar y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su intendente **MAURO SANTIAGO GARCÍA** (DNI. Nº 25.072.912), con domicilio legal en calle 2 de abril N° 756, B1748, de la Ciudad de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en comunicacion@generalrodriguez.gob.ar conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en adelante "EL CONVENIO" en el marco del **PROGRAMA PROVINCIAL DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO** en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a los siguientes términos:

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a un ambiente sano y equilibrado para los habitantes del territorio nacional, en el que sea posible el desarrollo humano a fin de mejorar las condiciones presentes sin que ello implique comprometer las de las generaciones futuras;

El artículo 25 del Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la adopción de los principios de desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental el desarrollo ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control ambiental, el control de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

El artículo 18 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece el derecho a un ambiente sano para los habitantes del territorio provincial, así como el deber de conservarlo y mejorarlo en beneficio de las generaciones futuras, al tiempo que determina que la provincia debe promover, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su



67

que contribuya a mitigar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y a los recursos naturales que existen en la contaminación del aire, agua y suelos.

El presente Decreto tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

El presente Decreto modifica el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 incorporado por el artículo 3° de la Ley de Presupuesto y Administración de Ambiente de la provincia de Buenos Aires en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca y ajusta a las acciones prescritas en el Decreto N° 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer la estructura organizativa funcional del Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, dando prioridad a la generación de políticas públicas, programas y proyectos, en materia de desarrollo sustentable, energías alternativas, energías renovables, tecnologías, socioeconómicas, energías alternativas y recursos naturales y ambientales de la Provincia.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 8 del Decreto N° 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 8 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.

El presente Decreto, en su totalidad, se enmarca en el artículo 15 del Decreto 124/2023 de Regimen de Subsidios, al establecer, al presente, se enmarca en forma específica en el Programa Provincial de Transición Ecológica, en particular, y de la Dirección Provincial de Transición Ecológica en particular, aprobado por RESO-2022-109-GDI/BA-MAMGP y se enmarca en el artículo 15 del citado Decreto.





"EL PROGRAMA" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se detallan en los ANEXOS I (IF 22620083-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF 22620083-GDEBA-DPTMAMGP) que forman parte integrante del presente acuerdo.

El monto del punto de "EL CONVENIO" detallado en la Cláusula precedente, asciende a la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (55.563.356) pesos pagables en una sola vez.

El precio por unidad ambiente comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el monto máximo que "EL MINISTERIO" financiará por "EL PROGRAMA".

"LA MUNICIPALIDAD" afianza los fondos efectivamente transferidos con la responsabilidad.

El término de ejecución de "EL CONVENIO" será de seis (6) meses contados desde la fecha de la transferencia efectiva de los fondos, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

"LA MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente su adhesión a "EL PROGRAMA", para lo cual podrá ejecutar proyectos enmarcados o similares temáticas vistas en su ANEXO I (IF 22620083-GDEBA-DPTMAMGP).

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- 1. Utilizar los fondos recibidos en el marco de "EL PROGRAMA" exclusivamente para el desarrollo del Proyecto.
- 2. Informar a la Dirección Provincial de Transición Ecológica, dependiente de "EL MINISTERIO" sobre la gestión y ejecución de los fondos transferidos.
- 3. Reportar al nivel gubernamental responsable de la implementación del proyecto y reporte a "EL MINISTERIO".
- 4. Ejecutar el pago de los fondos transferidos por "EL MINISTERIO" en el plazo establecido por el presente convenio.
- 5. Mantener actualizadas por parte de "EL MINISTERIO" si así se requiriera la información en el sistema de información genérico fluido sobre los avances del Proyecto e informar a "EL MINISTERIO" según lo establece el presente acto.
- 6. Mantener a la orden que requiera "EL MINISTERIO", si así lo dispusiera, a los fines de abordar ejes de trabajo y otros aspectos administrativos y técnicos relacionados a la aplicación del Fondo.
- 7. Mantener a la orden los avances o documentación en cualquier instancia del proyecto, a requerimiento

En Ginebra, el día 11 de mayo de 2011.

Por el "EL MINISTERIO":

Por "LA MUNICIPALIDAD":

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y REFORESTACIÓN



42578

ST

REGIÓN SEGUNDA: Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Decreto "EL PROGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD" deberá, sin excepción, realizar los siguientes informes de "EL PROGRAMA":

1. **Informe de avance:** Comienzo de la fase correspondiente, uno a la mitad del plazo estipulado y otro al término de la fase de "EL PROGRAMA".

2. **OPERA TORRENTERA:** "EL MINISTERIO", sin necesidad de autorización, permiso o cualquier otra autorización de propiedad previa por parte de "LA MUNICIPALIDAD", podrá encomendar la realización de las Operaciones Torrenteras y Financieras que considere necesarias, con el objeto de verificar la ejecución de "EL PROGRAMA".

3. **OPERA TARIFA:** Serán gastos elegibles para la ejecución de "EL PROGRAMA" los correspondientes al ANEXO DE PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (IF 1997-1998) -ANEXO-OPERA TARIFA.

La adscripción, pertinencia de los mismos y elegibilidad quedará a exclusiva disposición de la Comisión Ejecutiva de Transparencia y Rendición de Cuentas.

4. **OPERA QUINCE:** Serán gastos no elegibles para la ejecución de "EL PROGRAMA" los correspondientes a:

- 1. Gastos de carácter contingencial a la fecha del acto administrativo de adjudicación del subsidio, correspondientes a:
 - Gastos de investigación y desarrollo.
 - Gastos de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos del programa.
 - Gastos de personal administrativo y técnicos, en relación de dependencia.
 - Adquisición de bienes de capital nuevos o ampliación o remodelación de infraestructura de carácter de capital de "LA MUNICIPALIDAD" que no esté relacionada con el desarrollo o mantenimiento del programa.
 - Gastos de mantenimiento administrativo de materias primas, insumos y el pago de salarios u otros gastos de personal que no estén relacionados con los bienes elegibles.
 - Gastos de mantenimiento de bienes tales como agua, gas y energía eléctrica.
 - Gastos de pago de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
 - Gastos de actividades adquisitivas de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios.
- 2. **OPERA DIEZ Y SEIS:** Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



21

de Sueldos, Ingresos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales), Inmueble al Valor Agregado y otros impuestos de empresas privadas.

ARTÍCULO 4º. - "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a mantener indemne al ESTADO BONAERENSE de cualquier reclamación, demanda, sanción fiscal, daño, pérdida y/o cualquier otro perjuicio, costas judiciales, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de "EL PROGRAMA", y por responsabilidades por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deba responder.

ARTÍCULO 5º. - "LAS PARTES" en caso de conflictos, o sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos pertinentes, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, en el Departamento Judicial de La Plata con prelación de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, a los fines de la reducción de los tiempos de ejecución y de la rentabilidad de la reformatión, "LAS PARTES" acuerdan el uso de las tecnologías de las comunicaciones electrónicas en pos del cumplimiento de las finalidades perseguidas por el presente Proyecto de Ley, en virtud de las cuales todas las notificaciones y comunicaciones efectuadas por las partes en el ámbito de las comunicaciones mencionadas, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que el que se obtiene al someterse a papel, conforme Ley N° 15.250 y su Decreto reglamentario N° 428/21, no podrán ser modificados mediante notificación fehaciente a pedido de las partes.

ARTÍCULO 6º. - El presente Proyecto limita el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de contratos, directamente con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas o jurídicas, interesadas en ellos, proyectos que pertenecían a "EL PROGRAMA", en la medida en que el aporte respectivo financiado por "EL MINISTERIO".

ARTÍCULO 7º. - La rendición de gastos deberá realizarse ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en Ley 10.869 y el Artículo 2º del Anexo 1 de la Ley 14.201.

ARTÍCULO 8º. - En todo evento público de difusión por publicidad, "LA MUNICIPALIDAD" tendrá la obligación de informar a "EL MINISTERIO" y comunicar previamente la acción para evaluar el impacto social de dicha organización o entidad a quien disponga. En todas las publicaciones y en la ejecución de la acción o proyecto en curso, deberán figurar los resultados totales o parciales logrados con el fin de garantizar el cumplimiento de dicho aporte, mencionando que el proyecto en curso se ejecuta por el Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de la Provincia de Buenos Aires, dentro del Programa Provincial de Transición, Venolación del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE CIENCIAS
E INGENIERÍA

42578



Para la realización de plenas científicas se deben desentgar los logos oficiales desde los años del

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su

El presente convenio "LAS PARTES" suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un

MAURO GARCIA
SECRETARÍA DE CIENCIAS
E INGENIERÍA

GARCIA

Mauro

Santiago

Firmado digitalmente por GARCIA Mauro Santiago
Fecha: 2023.07.24 10:32:48 -03'00'

VILAR

Daniela

Marina

Firmado digitalmente por VILAR Daniela Marina
Fecha: 2023.07.24 10:48:30 -03'00'

SECRETARÍA DE CIENCIAS
E INGENIERÍA
BUENOS AIRES



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2239

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4.050-236.245/22 Cuerpo 5; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. Ríos, a fs. 1.016 y fs. 1.027 solicita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Obra de fs. 1.011/1.013 vta. suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L." con fecha 10 de Enero de 2.023 efectuado por Licitación Pública N° 79/2.022 en los términos y por los motivos allí expuestos;

Que a fs. 1.011/1.013 vta. del Expediente N° 4.050-236.245/22 Cuerpo 5 se halla agregado el Original del Contrato que se pretende modificar;

Que a fs. 1.019/1.021 luce adunado *Programa Bonaerense Municipios, firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez de fecha 14-06-2022 (009-082-2022)*;

Que a fs. 1.024 el Señor Contador Municipal manifiesta no tener objeciones respecto a lo solicitado a fs. 1.016 por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. Ríos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Módifíquese el ARTÍCULO 3° del Contrato inserto a fs. 1.011/1.013 --
----- vta. del Expediente Administrativo N° 4.050-236.245/22 Cuerpo 5
suscripto entre esta Municipalidad de General Rodríguez y el "Grupo Constructor del
Oeste S.R.L.", el cual quedara redactado de la siguiente manera: "**TERCERA:** La
Administración se obliga a pagar al contratista por la obra mencionada en la Cláusula
primera, la cantidad de Dos Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta con Doce
(2.081.860,12 UVI) Unidades de Vivienda ("UVI") Ley 27.271, según presupuestos
inserto en el Expediente N° 4050-236.245/22, de acuerdo al Programa Bonaerense
Municipios, firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y
el Municipio de General Rodríguez de fecha 14-06-2022 (009-082-2022), obrante en
autos".-----

ARTICULO 2°: Autorízase la suscripción del contrato modificatorio del -----
----- originariamente suscripto entre el Municipio y la empresa con fecha
10-01-2023, en los términos descriptos en el ARTICULO 1° del presente.-----

ARTICULO 3°: Suscripto el contrato modificatorio aludido en el artículo presente, dase
----- intervención a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la
Contaduría Municipal a fin de tomar conocimiento y adecuar las partidas presupuestarias
correspondientes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.133 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2240

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°:4050-235.076/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido un tiempo razonable sin que se suscriba la Resolución N°:75, por parte de los responsables a cargo, corresponde dictar el Acto Administrativo que anule la hoja numerada, foliada y rubricada del Registro de Resoluciones del Ejercicio 2023;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación de la hoja numerada, foliada y rubricada de -----
----- Resoluciones N°0090 del Registro de Resoluciones del Ejercicio
2.023.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.134 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 2241

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.576/23, iniciado por el Señor Director de Deporte Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la provisión de viandas para "Torneos Bonaerenses 2.023", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 89/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 101 del Expediente N° 4050-242.576/23, obra la solicitud de pedido N° 1.928 del ejercicio 2.023, correspondiente a la provisión de viandas para "Torneos Bonaerenses 2.023", según se detalla en la misma;

Que a fs. 98 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1965 por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 2.135.710,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 100 para que presenten cotización;

Que a fs. 105 y 107, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PRALONG LEANDRO MARTIN" por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 2.217.000,00.-) y "BONETTI NANCY IRENE" por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 2.135.710,00.-);

Que a fs. 108 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 89/2.023 de fecha 28 de julio 2.023;

Que a fs. 109/110 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BONETTI NANCY IRENE" por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 2.135.710,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 89/2.023, para proceder a la provisión de viandas para "Torneos Bonaerenses 2.023", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 2.135.710,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 89/2.023 al proveedor "BONETTI NANCY IRENE", con domicilio en la calle Arenales N° 328, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la provisión de viandas para "Torneos Bonaerenses 2.023", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 2.135.710,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1965, obrante a fs. 98 del Expediente 4050-242.576/23;

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes;

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago;

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese;

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.135 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2242

VISTO:

El Decreto N° 2.022/23 de este Departamento Ejecutivo, procedió a la contratación de la Señora María Karime SALINAS DE LOS RÍOS (D.N.I. N° 37.742.078) en el Programa "Comunidades Sin Violencia"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-237.503/23 Alc. 7, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVÁN, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 2.022/23, debido a un error involuntario en el monto a percibir por la Señora SALINAS DE LOS RÍOS;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2.022/23, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**Artículo 1°:** A partir del día de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2.023, en el marco del Programa "Comunidades Sin Violencia", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, dispónese contratar a la Señora María Karime SALINAS DE LOS RÍOS (D.N.I. N° 37.742.078), con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00.-), y una jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales".*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 31 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.136 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2243

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.527/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades propuestas en el marco del festejo del "Día de la Niñez"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es revalorizar una etapa tan importante como es la Niñez;

Que dicho festejo será destinado a los niños y niñas de la Institución Casa de la Niñez "Libertad Lamarque";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*" las actividades propuestas en el ----- marco del festejo del "Día de la Niñez" a llevarse a cabo el día 18 de agosto de 2.023 en la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Julio 31 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.137 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

083-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2244

VISTO:

El Expediente N°:4050-238.994/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Pamela Soledad PALAZZO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora PAMELA SOLEDAD PALAZZO
----- (D.N.I. N°: 33.951.247) por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2.023.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.138 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2245

VISTO:

El Expediente Nº:4050-239.443/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Tamara Gisela Romina LUDUEÑA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora TAMARA GISELA ROMINA ----
----- LUDUEÑA (D.N.I. Nº: 31.133.690) por la suma de Pesos TREINTA
MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos
en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.139 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**°1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 2246

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.447/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Magdalena Mailen BENITEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MAGDALENA MAILEN -----
----- BENITEZ (D.N.I. N°: 46.268.203) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.140 (DOS MIL CIENTO CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

41 983-2.023
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

N° 2247

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Marilen WILD, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señorita MARILEN WILD -----
----- (D.N.I.N°:35.723.582 - CLASE 1992) Legajo Interno N°:3.906, pasará a revistar en la Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 31 de Julio de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

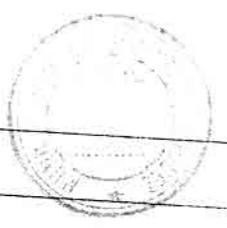
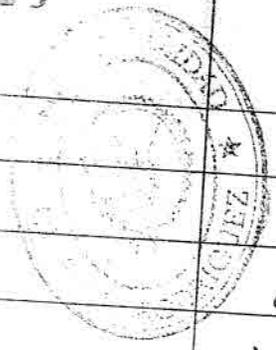
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.141 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO)



Viernes 21 de Julio

En el día de hoy nos reunimos los siguientes
Compañeros, por parte del ejecutivo Luciano
Lacalde Fernando Diaz y Mauricio Rios
Por los premios Víctor Almoraz y Telly
Por parte del STM y por parte de STE
Pablo Ouedo y el legislativo Manuel
Angestein.

En el marco de esta reunión decidimos
de formar un comité por las siguientes
categorías y los siguientes Trabajadores
y Trabajadoras.

IZQUIERDO IGNACIO	LEG:3812	3
	SEC.INGRESO PUBLICO	
PONCE JULIO	LEG:4184	2
	SEC. SEGURIDAD	
PROVINCIANO MONICA A.	LEG:2475	3
	SEC. DESARROLLO	
GONZALEZ ANDREA V.	LEG:3327	3
	SEC.GOBIERNO	
TABORDA MARIA CRISTINA	LEG:2994	3
	RECURSOS HUMANOS	
TORRES ZULMA	LEG:3755	2
	SEC. PRIVADA	
WILD MARILEN	LEG:3906	2
	PRIVADA	
ALBARRACIN ROBERTO CARLOS	LEG:3431	3
LLANES GUSTAVO	LEG:3054	3
CALABRESE GUSTAVO	LEG:3735	3
BESCOBO MARCELO	LEG:3931	5
	CORRALON	
PONS RUBEN DARIO	LEG:3371	3
	CORRALON	
LOPEZ JUAN JOSE	LEG:3047	3
SALAZAR MARIZA	LEG:3281	3

Se solicita reunir a la mesa de
 convenciones colectivas según normativa
 vigente para la próxima semana de
 cara a la confección del nuevo
 convenio colectivo de las y los Trabajadores
 Municipales.

Almendra Nolasco
 SECRETARIO ADJUNTO
 S.T.M.

6 de abril de 2014



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2248

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Roberto Carlos ALBARRACIN, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señor ROBERTO CARLOS -----
----- ALBARRACIN (D.N.I.N°:22.657.557 - CLASE 1972) Legajo Interno
N°:3.431, pasará a revistar en la Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento
“Personal Obrero” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Julio de 2023, de conformidad con
la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101°
del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña
al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

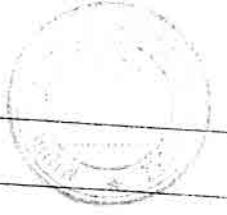
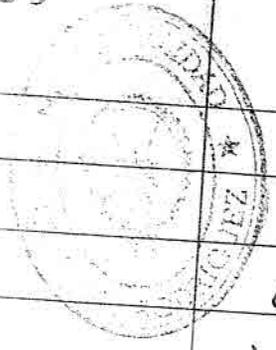
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

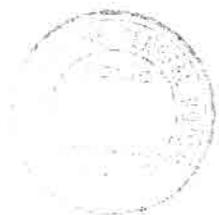
DECRETO N°:2.142 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS)



Viernes 21 de Julio

En el día de hoy nos reunimos los siguientes
Compañeros, por parte del ejecutivo Luciano
Lacalde Fernando Diaz y Mauricio Rios
Por los premios Víctor Almaraz y Telly
Por parte del STM y por parte de STE
Pablo Ouedo y el legislativo Manuel
Anigstein.

En el marco de esta reunión decidimos
de formar un jurado otorgar los siguientes
categorías a los siguientes Trabajadores
y Trabajadoras.



IZQUIERDO IGNACIO	LEG:3812	3
	SEC.INGRESO PUBLICO	
PONCE JULIO	LEG:4184	2
	SEC. SEGURIDAD	
PROVINCIANO MONICA A.	LEG:2475	3
	SEC. DESARROLLO	
GONZALEZ ANDREA V.	LEG:3327	3
	SEC.GOBIERNO	
TABORDA MARIA CRISTINA	LEG:2994	3
	RECURSOS HUMANOS	
TORRES ZULMA	LEG:3755	2
	SEC. PRIVADA	
WILD MARILEN	LEG:3906	2
	PRIVADA	
ALBARRACIN ROBERTO CARLOS	LEG:3431	3
LLANES GUSTAVO	LEG:3054	3
CALABRESE GUSTAVO	LEG:3735	3
BESCOBO MARCELO	LEG:3931	5
	CORRALON	
PONS RUBEN DARIO	LEG:3371	3
	CORRALON	
LOPEZ JUAN JOSE	LEG:3047	3
SALAZAR MARIZA	LEG:3281	3

Se solicita reunir a la mesa de negociaciones colectivas según normativa vigente para la próxima semana de cara a la confección del nuevo convenio colectivo de los y los Trabajadores Municipales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alfonso Nieto Escoto
SECRETARIO AJUNTO
S.T.M.

[Handwritten signature]

6 de junio de 2012



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2249

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Daniel Gustavo LLANES, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señor DANIEL GUSTAVO -----
----- LLANES (D.N.I.N°:31.322.326 - CLASE 1984) Legajo Interno
N°:3.054, pasará a revistar en la Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento
"Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Julio de 2023, de conformidad con
la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101°
del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña
al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

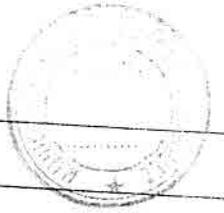
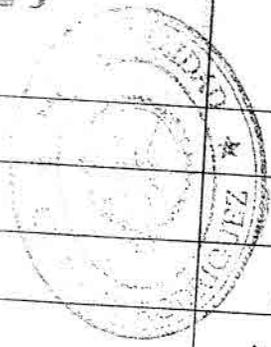
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 31 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.143 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)



Viernes 21 de julio

En el día de hoy nos reunimos los siguientes
Compañeros, por parte del ejecutivo Luciano
Laralde Fernando Diaz y Mauricio Rios
Por los premios Victor Almoraz y Telly
Por parte del STM y por parte de STE
Pablo Ouedo y el legislativo Manuel
Angestein.

En el desarrollo de esta reunión decidimos
de forma unanime otorgar los siguientes
categorías a los siguientes Trabajadores
y Trabajadoras.

IZQUIERDO IGNACIO	LEG:3812	3
	SEC.INGRESO PUBLICO	
PONCE JULIO	LEG:4184	2
	SEC. SEGURIDAD	
PROVINCIANO MONICA A.	LEG:2475	3
	SEC. DESARROLLO	
GONZALEZ ANDREA V.	LEG:3327	3
	SEC.GOBIERNO	
TABORDA MARIA CRISTINA	LEG:2994	3
	RECURSOS HUMANOS	
TORRES ZULMA	LEG:3755	2
	SEC. PRIVADA	
WILD MARILEN	LEG:3906	2
	PRIVADA	
ALBARRACIN ROBERTO CARLOS	LEG:3431	3
LLANES GUSTAVO	LEG:3054	3
CALABRESE GUSTAVO	LEG:3735	3
BESCOBO MARCELO	LEG:3931	5
	CORRALON	
PONS RUBEN DARIO	LEG:3371	3
	CORRALON	
LOPEZ JUAN JOSE	LEG:3047	3
SALAZAR MARIZA	LEG:3281	3

Se solicita reunir a la mesa de
 negociaciones colectivas según normativa
 vigente para la próxima semana de
 cara a la confección del nuevo
 convenio colectivo de las y los Trabajadores
 Municipales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Almendra Nolasco Zamudio
 SECRETARIO ADJUNTO
 S.T.M.

[Handwritten signature]

6. Versión suplente